

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al 28 veintiocho del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

En cumplimiento al punto de acuerdo 174/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 18 dieciocho del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, se aprobó la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", el cual se publicó en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el Volumen VII, Publicación IX, con fecha 04 de julio de 2016.

II.- Así las cosas, en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 21 del mes de octubre del año 2016, se autorizó la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", mediante el punto de acuerdo número 153/2016.

III.- Derivado de lo anterior, se publicó en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el Volumen VII, Publicación XIV, con fecha 03 de noviembre del año 2016.

IV.- Es el caso que el Director General de Ordenamiento Territorial, el Arquitecto José Ignacio Ramos Lomelín presentó oficio número DGOT 40/2016, el 08 de noviembre de 2016, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el cual informa que derivado de la contingencia provocada por el reciente temporal de lluvias, quedó de manifiesto que el predio ubicado a un costado del Canal de las Pintas, donde se ubica el casco de la Ex Hacienda de San José del Valle, es propenso a inundarse debido a su ubicación y a su conformación topográfica, así como la consolidación con actividades comerciales y de servicios del área antes mencionada, omitiéndose la actualización en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", esto con fundamento en el artículo 20 fracción IV inciso g) del Reglamento de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas.

V.- En este sentido, al acreditarse los supuestos establecidos en los artículos 139 fracción I y 140 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado, por omisión y para perfeccionar dicho instrumento este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó la actualización de el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", mediante el siguiente:



"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 174/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", publicado en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el Volumen VII, Publicación IX, con fecha 04 de julio del año 2016, así como el publicado en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el Volumen VII, Publicación XIV, con fecha 03 de noviembre del año 2016, con el objeto de reconocer la afectación del área ubicada a un costado del Canal de las Pintas, donde se ubica el casco de la Ex Hacienda de San José del Valle, dentro del instrumento de planeación urbano antes mencionado, conforme a plano propuesto que integra el presente acuerdo, en virtud que el área se ha venido consolidando con actividades comerciales y de servicios, por lo que dichos usos deben prevalecer, frente al uso habitacional que el actual Gobierno Municipal ha tratado de limitar en la Zona del Valle.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior, remítanse los documentos que contienen la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", aprobado, al Presidente Municipal para que realice la publicación en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

TERCERO.- En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto de la aprobación y publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", cuya actualización se aprueba.

CUARTO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo por oficio y regístrese en el Libro de Actas."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los

distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 47, fracciones I y V, y 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a) y c), 83, 84, 85, 139 y 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 53 fracción XX, 57 fracciones IV y V, 58 y 84 fracciones III, IV y XVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 2, fracción II, 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Municipal Volumen I, Publicación XIX con fecha 16 de agosto del año 2010, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local publicado en la Gaceta Municipal Volumen I, Publicación XXVIII con fecha de 20 noviembre del año 2010 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio actualizado, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121 fracción II, 139 fracción I y 140 fracción I de la legislación urbanística vigente.

III.- Que el punto de acuerdo 174/2016 el Ayuntamiento contiene un acuerdo por el que se autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", mismo que debe ser publicado por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales ubicadas en el área de su aplicación, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su publicación, así como deben ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 82, fracción II y su último párrafo, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado.

IV.- Que la actualización del instrumento de planeación urbana del Distrito Urbano 14 "Santa Fe", junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicados en la página en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 82, fracción II inciso b), del Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado; 3.2 fracción I, 5, 15 fracciones III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 1, 3, 4, 6



fracción II, 8 fracción XIV, 10 fracciones II y IV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción III inciso f), VII incisos d) y q), 51 y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir y publicar la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro de su área de aplicación, aprobado en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho del mes de noviembre del año 2016, bajo el punto de acuerdo 174/2016.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 último párrafo el Código Urbano para el Estado de Jalisco, reformado, para que se publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano Distrito Urbano 14 "Santa Fe" en la Gaceta Municipal aprobada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho del mes de noviembre del año 2016, bajo el punto de acuerdo 174/2016.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano Distrito Urbano 14 "Santa Fe" en la página de Internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro del área de aplicación de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe" para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto del instrumento de planeación urbana en comento al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público

de la Propiedad de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 14 "Santa Fe".

Tlajomulco

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Transparencia, al Director de Administración del Desarrollo Urbano y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".



*JLPP/emcm